

# Príncipe de Viana

---

2014

Año LXXV Núm. 259



SEPARATA

**La propuesta de reforma monetaria  
del navarro Diego Cruzat (1551)**

**Jesús M.<sup>a</sup> Zaratiegui Labiano**

# PRÍNCIPE DE VIANA

## SUMARIO

### ARTE

**Amaya Alzaga Ruiz / José Luis Requena Bravo de Laguna**

Dos lienzos ¿originales? de Claude Vignon en la catedral de Pamplona ..... 7

**José M.<sup>a</sup> Muruzábal del Solar**

El pintor Eduardo Carceller: contribuciones al estudio de su figura y de su obra ..... 15

**Teresa Barrio Fernández**

La participación de audiencias en museos de arte. Bibliografía general y estudio de caso del Museo de Navarra ..... 37

### HISTORIA

#### *Medieval*

**José María Corella Iráizoz**

El Colegio de Navarra en París ..... 65

**M.<sup>a</sup> Raquel García Arancón**

La «otra» Blanca de Navarra, una reina entre tres reinos (c. 1248-1302) ..... 113

**Juan Jesús Virto Ibáñez**

El testamento de la reina Blanca de Navarra. La copia de los Archivos de Pau ... 131

#### *Moderna*

**Jesús M.<sup>a</sup> Zaratiegui Labiano**

La propuesta de reforma monetaria del navarro Diego Cruzat (1551) ..... 159

**Miguel Ángel Lizaso Tirapu**

Datos para una biografía del Duende Crítico de Madrid ..... 185

#### *Contemporánea*

**Francisco Miranda Rubio**

Navarra en 1813. Nuevos escenarios bélicos y políticos ..... 239

**Fernando Mikelarena Peña**

Sobre las dudas del Gobierno central acerca de la fidelidad de Navarra durante la guerra de la Convención. El intento de creación de un ejército navarro propio ... 267

**Jesús María Fuente Langas**

Los orígenes de la industria conservera en Navarra. El obrador de Máximo Muerza (1880-1913) ..... 293

**José Manuel Azcona Pastor / Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo**

Las divergentes sensibilidades políticas en la colonia vasconavarra de México (1900-1940) ..... 303

**Jaime Ignacio del Burgo** [réplica]

En torno a las falsas citas de Miguel Izu ..... 323



Año 75  
Número 259  
2014

# La propuesta de reforma monetaria del navarro Diego Cruzat (1551)

Jesús M.<sup>a</sup> ZARATIEGUI LABIANO\*

## INTRODUCCIÓN

Los años centrales del siglo XVI fueron especialmente críticos para la hacienda castellana. A pesar de la afluencia de metales preciosos a España desde América, el emperador Carlos I encontraba cada vez más dificultades para conseguir los préstamos necesarios con que pagar a sus tropas en Italia y Flandes. La espectacular subida de precios interiores, descrita por E. J. Hamilton, impulsó las importaciones de productos y la salida de moneda en oro o plata. Esta sustitución de moneda fuerte por vellón creaba nuevos problemas que expertos en temas monetarios como Diego Cruzat, patrimonial de la Cámara de Comptos, trataban de solucionar proponiendo la adopción de medidas que frenaran la saca de moneda. El memorial que Cruzat remite al rey en 1551 fue descubierto a comienzos de los años cuarenta en el Archivo del Monasterio del Escorial por Alberto Ullastres, entonces un joven investigador en temas de finanzas en los siglos XV y XVI. Copiado y abundantemente anotado por este, es el documento que constituye la base de nuestro artículo. Además de mostrar por primera vez un documento inédito, las anotaciones de Ullastres permiten valorar el avance de los estudios sobre la historia del pensamiento económico en fecha tan temprana. Por no mencionar el indudable bagaje que sirvió años más tarde a Ullastres para poner en marcha el Plan de Estabilización de 1959, punto de partida de la recuperación económica española en los años sesenta.

\* Universidad de Navarra.

Procedo, en primer lugar, a situar los estudios de Ullastres en el conjunto de la Escuela de Salamanca, con especial mención a Grice-Hutchison, Larraz y Carande. Luego se establece el contexto histórico y financiero de los años centrales del siglo XVI, que justifican el envío de este memorial por parte de Cruzat. A continuación se transcribe el documento y las anotaciones que añadió Ullastres: tanto uno como las otras son objetivo de crítica por el autor. Se dedica otro apartado a Diego Cruzat y el papel de su familia en la Navarra del momento. Para terminar con algunas conclusiones finales sobre el valor del documento objeto de estudio.

## ALBERTO ULLASTRES Y LA ESCUELA DE SALAMANCA

Alberto Ullastres (1914-2001) ha pasado a la historia por su faceta política al ser ministro de Comercio entre 1957 y 1965, y representante de España ante el Mercado Común (1965-1976), etapa en el que se firmó el Acuerdo Preferencial de 1970, que regularía las relaciones bilaterales hasta el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea (1985)<sup>1</sup>. Nacido en el seno de una familia con ascendencia catalana, cursó estudios de derecho (1930-1935) en la Universidad Central de Madrid, para completar posteriormente su formación mercantil en 1936, y terminar su formación como economista tras la Guerra Civil. Más tarde, ganaría la cátedra de Historia Económica en la Universidad de Murcia, para trasladarla a renglón seguido a Madrid donde ejerció la docencia entre 1948 y 1957. Fue en esos años cuarenta cuando se interesó por la historia del pensamiento económico español. Así entró en relación con el catedrático y sacerdote Fr. José López Ortiz, que había publicado trabajos sobre Martín de Azpilcueta. «Le debo haber fijado mi atención en las ideas económicas contenidas en la obra de Azpilcueta», dirá. López Ortiz pondrá a Ullastres ante la línea más prometedora de su trabajo, y le proporciona un prisma a través del cual mirar la realidad económica: su relación con la ética. Así encauzará de forma definitiva su orientación académica hacia los aspectos monetarios de la historia del análisis económico, especialmente en la Escuela de Salamanca.

Pero ya antes de la contienda civil, la formación del joven abogado se estaba forjando con su adscripción a diversas instituciones surgidas en la España de los años treinta. En 1934 se creó el Instituto de Estudios Económicos e Internacionales (el Instituto Serrano), dependiendo de la Junta de Ampliación de Estudios, bajo la inspiración de Flores de Lemus<sup>2</sup> (Velarde, 1961: 28). Valentín Andrés (con Rubio Sacristán) era director de la sección de Economía (en la posguerra tendría problemas por haber estado en este centro). Allí trabajó como becario Ullastres entre 1934 y 1936, junto a Tejero y Prados Arrarte. La sintonía con la forma de trabajar de Flores de Lemus fue inmediata: con un estilo similar al que tendrían los futuros servicios de estudios, sin brillo de cara al público, que no los entendía, predominando los trabajos para la Administra-

<sup>1</sup> Agradezco las sugerencias que un revisor anónimo hizo de la primera versión de este trabajo. En algún caso me he tomado la libertad de copiar sus ideas. La responsabilidad de los posibles errores es totalmente mía.

<sup>2</sup> La junta había sido creada en 1910 al amparo del Instituto Escuela y la Institución Libre de Enseñanza. Discípulos de Flores de Lemus procedentes de la JAE fueron Prados Arrarte, Sánchez Sarto (ambos se exiliaron), Vergara, Naharro, Ullastres y Sebastián.

ción sobre la producción propia. En 1941 se incorpora como becario al Instituto Sancho de Moncada para «realizar su tesis doctoral sobre Moneda y Crédito, estudiando el problema creado en España con ocasión de la guerra civil, de la coexistencia de diferentes clases de moneda». Nombrado en 1942 colaborador y encargado de la sección de Historia del Instituto, recibe autorización en febrero de 1943 para consultar los fondos del palacio de Oriente sobre Historia de las doctrinas económicas españolas<sup>3</sup>. Dirige su trabajo José M.<sup>a</sup> Zumalacárrregui, director del citado instituto y profesor de Estadística en el curso que organiza Olariaga en la Facultad de Derecho (1940-1941); le hace leer a Marshall, Menger y Einaudi, y quita a Ullastres sus proclividades historicistas.

En la inclinación de Ullastres por los problemas financieros del siglo XVI influyó decisivamente su temprano contacto con los especialistas de la época. Fue Ramón Carande, autor de la magna obra *Carlos V y sus banqueros*, quien lleva en 1940 a Ullastres al Instituto de Estudios Políticos, donde se encarga de la sección de recensiones de la revista del centro; y de nuevo lo encontramos a su lado en los trabajos de la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en 1943. En su tribunal de cátedra Carande será presidente, y miembros del mismo, José Olariaga y Valentín Andrés Álvarez. Ullastres había asistido a las clases de Estadística Bancaria que Olariaga organizó en la Facultad de Derecho. A través de Valentín Andrés conoce y colabora con Stackelberg (1944-1945) que le inculca el entusiasmo por W. Eucken y la economía social de mercado alemana. También Valentín le pone en relación con Ortega y Zubiri, y será el Programa de historia de las doctrinas económicas de Valentín el que usará Ullastres en su estreno como catedrático (1949). El primer contacto con M. Grice-Hutchison se produjo en junio de 1950 cuando ella le anuncia que estará en Madrid camino de Salamanca y le gustaría consultar algunas cuestiones de su investigación. La investigación dará sus frutos en la magna publicación de 1952. El contacto entre ambos será estrecho hasta 1957.

Ullastres se sintió atraído por R. Tawney, Troeltsch y Max Weber, escritores que habían observado el atraso relativo de la vida comercial e industrial en los países católicos en tiempos de la Reforma. La elaboración de una teoría jurídica y económica del dinero en los siglos XVI-XVII fue el hilo conductor de su trabajo. El bimetalismo que autores como Hawtrey estudiaron para los años cercanos al 1900 era también un problema bien conocido en el siglo XVI, y las discusiones sobre metalismo o nominalismo tienen como substrato y objeto o motivo causal la equivalencia en los valores de las distintas monedas. Otro problema que se reproduce es que la diferencia de poder adquisitivo origina movimientos de metales entre las naciones y así Hawtrey y otros ya vieron que mientras no se pongan de acuerdo las naciones y sobre todo los bancos centrales subsistirán las evasiones de numerario<sup>4</sup>. Ullastres se

<sup>3</sup> La nota en Archivo General de la Universidad de Navarra, Fondo Ullastres, caja 734 (AGUN/AU/734).

<sup>4</sup> El problema ya lo plantea Ullastres en anotaciones anteriores: «Así también el problema antiguo de la saca de moneda de que se quejaban todos los países de forma que cuando uno subía la estimación o precio de los metales por ley o bajando la liga atraía el dinero y las demás naciones se veían obligadas a seguir a aquella en el mismo procedimiento si no querían verse desangradas. Ej. Holanda en el s. XVI, cit. por Carranza 208. La mayor complejidad y sensibilidad de la economía moderna impide este sistema que resulta sustituido en cuanto a conseguir los efectos citados por la subida del interés, etc.» (AGUN/AU/02).

ocupará del problema de la huida de capitales que Hawtrey analiza en épocas recientes<sup>5</sup>.

La salud de Ullastres nunca fue buena, pero especialmente en estos años de juventud los médicos le prescribieron estancias en contacto con el aire de la sierra madrileña. En el censo del referéndum de 1947 aparece registrado en San Lorenzo del Escorial, y no en Madrid, lo que confirma que pasaba allí largas temporadas. En ese tiempo pudo ordenar la sección de finanzas de la biblioteca del monasterio de El Escorial, elaborar un fichero exhaustivo y conocer documentos inéditos (entre otros autores, de Diego Cruzat, Antonio de Escalante, Alonso de Carranza). Es en este contexto donde encuentra y transcribe un memorial que el navarro Diego Cruzat dirige al rey con el título de *Discurso sobre el valor de la moneda*, fechado hacia 1551. Se trata de uno de tantos tratados que se elevaban a la corte para llamar la atención sobre aspectos concretos de la administración de la cosa pública. En este caso, Diego Cruzat apunta al grave problema de la saca de moneda de valor del reino de Castilla (a través de Navarra) hacia Flandes y Francia, recibiendo a cambio moneda de baja ley.

Como venimos apuntando no es casual este interés de Ullastres por un texto que aborda un problema que él bien conocía a través de los trabajos de Hawtrey. Unas rápidas pesquisas confirman que se trataba de un escrito inédito. El primer valor de este trabajo reside en exhumar un texto inédito de gran interés desde la perspectiva de la historia del pensamiento económico. Era una pieza historiográfica relevante para los estudiosos de la Escuela de Salamanca, una de las escasas aportaciones desde España a la teoría económica, en general, y a la teoría monetaria, en particular, de referencia internacional. Además, una visión desde el reino de Navarra y su condición de frontera entre la península y Francia posee un potencial que complementa los estudios de época. Ullastres copió el documento y añadió abundantes anotaciones. Su publicación como fuente, debió pensar, parecía relevante y podría suscitar el interés de los especialistas. Desconocemos por qué el investigador de la biblioteca de El Escorial no publicó su análisis en una revista académica y quedó olvidado entre sus papeles. Todo lo que podemos hacer son conjeturas.

Es cierto que Ullastres tiene un discreto elenco de publicaciones, entre ellas dos libros: el manual de su asignatura y su tesis doctoral sobre las ideas

<sup>5</sup> Nota sobre Hawtrey, *French Monetary Policy* (1942) ilustrativa de esto: «The repatriation of French capital (p. 23). La huida del capital se manifiesta en “la reinversión del producto (de la venta de los valores nacionales) en valores reales, p/e, en inversiones extranjeras o simplemente en moneda extranjera”. Esto es lo que Hawtrey cree que se piensa de la gente atacada de pánico, y dice que es un error porque a cada venta corresponde una compra y que por los tanto “hay una huida de capital hacia el franco igual a la huida del franco. La desconfianza se manifiesta no solo en un exceso de ventas sino en una caída de precios”. Pero yo creo que aunque el volumen físico de valores sea igual en las compras que en las ventas, la huida de capitales se puede realizar perfectamente porque no hay más que considerar que los valores que antes del pánico valían y se vendían en total en 50.000 ptas., al reducirse sus precios a consecuencia de la desconfianza, como señala Hawtrey, llegan a valer no más de 25.000, y por lo tanto en el grupo económico tenedor de valores quedan libres 25.000 que antes estaban invertidas, ahora huyen y se invierten en el extranjero. Esto con la consiguiente caída del nivel general de precios, producida, por un lado, por la baja de los valores y, por otro, por la contracción de medios de cambio que ocasiona la retirada de fondos del mercado nacional y su inversión en el extranjero» (AGUN/AU/02).

económicas de Juan de Mariana; y algunos artículos entre los que destacan su «Introducción y resumen a la reedición de *El dictamen de la Comisión del patrón oro, en 1929*», por Flores de Lemus, y el estudio crítico sobre Martín de Azpilcueta y su *Comentario resolutorio de cambios. Las ideas económicas de un moralista español del siglo XVI*. Tiene varias traducciones notables, como la de Earl J. Hamilton, *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*, escrito en 1948; el capítulo dedicado a «Consumo» en H. Fr. von Stackelberg (1946), *Principio de teoría económica*; y una traducción de E. R. A. Schumpeter, *Historia del análisis económico* (para la Biblioteca de la Ciencia Económica, en 1947) (la primera edición castellana es de Prados Arrarte en 1944). Lo demás son reseñas sobre libros y artículos de especialistas en cuestiones monetarias, sobre todo franceses e italianos. Por último, hay un apartado no pequeño de escritos inéditos sobre autores como Villalón, Escalante o Carranza, escritos que corrieron la misma suerte que el memorial de Diego Cruzat que aquí estudiamos. Lo único cierto que sabemos es que hasta la obtención de la cátedra fueron años de intensa dedicación al Instituto de Estudios Políticos y en los que su salud fue precaria. A partir de 1948 lo encontramos enfrascado en su tarea académica, aunque hay otro aspecto que quizá tuvo más relevancia.

El dato decisivo es que en la década de los cincuenta, Ullastres compatibiliza su trabajo universitario con una intensa actividad empresarial: la empresa de importación y exportación Calvet, explotaciones mineras en la cuenca leonesa, constructoras (EOSA) e inmobiliarias (en IGISA desde 1948), la consultora ESFINA, productoras cinematográficas y forma parte de otros consejos de administración. Impulsa la asociación de amistad hispano-francesa y está en la aseguradora Le Continent. Con una dedicación tan intensa al mundo empresarial se entiende que los iniciados trabajos sobre historia del pensamiento económico quedarán arrumbados entre sus papeles. Su entrada en el octavo gabinete de Franco como ministro de Comercio (25 de febrero de 1957), puesto que ocupó hasta 1965 en que fue nombrado embajador ante la CEE, cesando en este puesto en 1976. El hecho cierto es que Ullastres nunca retomó sus trabajos de los años cuarenta sobre historia del pensamiento económico.

Como apunta Almenar (Fuentes Quintana VII, 2002: 666) el cultivo de la historia de las doctrinas económicas en la investigación sobre España dio frutos pioneros notables debidos a Larraz, Carande, Ullastres, Sureda e Iparraquirre. A ellos se sumaron las contribuciones de una saga de economistas e historiadores, como E. Hamilton, M. Grice-Hutchison y P. Villar. Sin estas aportaciones es casi impensable imaginar tanto el desarrollo de otros estudios contemporáneos sobre historia del pensamiento económico en España como los realizados en el siguiente periodo. Un análisis similar es el que, en el campo de los estudios de historia económica, realiza Fuentes Quintana (VII, 2002: 89-80) al identificar tres corrientes: a) Flores de Lemus, que a través de la Junta de Ampliación de Estudios, impulsó la formación en Alemania dentro de la tradición historicista de Schmoller; b) especialistas en Historia del Derecho que derivaron sus investigaciones hacia el campo puramente económico, como García de Valdeavellano (1973), y dos discípulos de la Escuela de Friburgo: Rubio Sacristán y Ramón Carande; c) historiadores extranjeros, como Hamilton y Klein, que estudiaron la revolución de los precios durante

el siglo XVI. En la posguerra se unieron a ellos los trabajos en historia económica de Larraz, Ullastres, Viñas y Perpiñá, que además de contribuir al conocimiento del período, demostraron la utilidad de la aplicación de unas herramientas analíticas, las proporcionadas por la ciencia económica, de las que carecían los historiadores en general.

Los trabajos de Ullastres sobre la Escuela de Salamanca y, más en concreto, sobre Martín de Azpilcueta, el Doctor Navarro, no fueron utilizados posteriormente con la atención que se debiera, como bien proclama Grice-Hutchison (1995: 80-81) en su magna obra sobre la historia del pensamiento económico español. Especialmente significativo es el uso sesgado que hace de sus fuentes Schumpeter (1971), que no supo utilizar adecuadamente las investigaciones realizadas hasta entonces sobre los escolásticos españoles tardíos. El único de los tres estudios pioneros (Sayous, Ullastres y Larraz) que menciona es el de este último y solo de manera parcial ya que pasa por alto los aspectos más interesantes de su estudio. Quizá la amplitud del trabajo que se impuso el gran economista (y que no pudo terminar en vida) explica esta escasa atención a la Escuela de Salamanca.

## CONTEXTO HISTÓRICO

Las ideas monetarias vigentes en la primera mitad del siglo XVI seguían en gran parte la herencia del Medievo. La importancia del dinero figuraba entre las más destacadas (Larraz, 1963: 17-18). El objetivo del siglo XX de corregir los ciclos económicos manteniendo un flujo adecuado de dinero por parte de los bancos centrales, que tanto ocupó a Hawtrey, se basa en la misma realidad que ya se conocía entonces: que la abundancia de dinero intensifica los negocios. La cantidad de moneda fuerte (oro y plata) existente en cada momento en el reino debía ser tenazmente defendida: no es otra la tesis de Cruzat en su memorial. Como correlato, se consideraba que los metales preciosos eran la mejor garantía contra los avatares bélicos o mercantiles. Ya en la *Nueva Recopilación* se ratificaba la prohibición de extraer moneda del reino de Castilla y el oro y la plata, en vajilla o en pasta. Para impedir tal saca se vigilaba las aduanas o puertos secos que para Navarra estaban ubicados en la orilla del Ebro; era allí donde se recaudaban los derechos aduaneros en forma de diezmos. Esto explica la distinta valoración que se hacía de la misma moneda, como luego veremos, según se tratase de un lado u otro del río. Y también la escasa operatividad de las fronteras pirenaicas, ausentes los controles que hemos descrito, y la facilidad que denuncia Cruzat para que los escudos castellanos pasaran hacia Francia y Flandes (donde eran mejor valorados que aquí) a cambio de moneda de vellón.

Esta tendencia es consecuencia de la abundancia de metales preciosos en Castilla que Hamilton (1934: 65-73) cuantificó en veintidós millones de pesos entre 1503 y 1550. La abundancia de metales potenció la subida de precios, que se doblaron en un lapso de cuarenta años. A ello contribuyó que los mercaderes que comerciaban con las Indias ejercían una gran presión sobre la producción industrial de Castilla, pues compraban las mercancías adelantadas dos o tres años y a precios excesivos. Es la «maldición del oro», a la que hace referencia Vilar (1969: 190-193). La influencia se hacía sentir en el reino de

Navarra, que exportaba su lana a Amberes, donde tenían establecida una sede comercial los exportadores navarros. La situación había cambiado ciertamente en los años en que escribe Cruzat por cuanto la pañería belga había declinado ante la creciente competencia de los paños ingleses. Esto forzó un cambio en la orientación de estos mercaderes navarros que se iniciaron en la primera elaboración de los paños, exportados luego a puertos franceses e ingleses.

Pese a todas las prohibiciones de saca de moneda la diferencia de los niveles medios de precios entre los reinos de Castilla y Francia, junto al predominio creciente de los productos extranjeros, hizo que la moneda, mejor valorada en el extranjero, se escapara por los agujeros de la red, llagando a cambio el vellón. Esta explicación ya fue esbozada por Sancho de Moncada. El desnivel entre los precios castellanos y los europeos alentaba las importaciones extranjeras en Castilla y obstaculizaba las exportaciones de este país a Europa (Larraz, 1963: 47). Se calcula que el descenso de la exportación de lana, de Castilla a Brujas, era desde las cuarenta mil sacas en 1546 a las veinticinco mil en 1560. Son los años a los que se refiere el memorial y la lana era la primera materia de exportación desde Navarra.

Este argumento fue repetido en abundantes ocasiones por los integrantes de la llamada Escuela Mercantilista. Era preciso conservar el oro y la plata de las Indias en España porque el dinero es tan necesario para la vida humana que se le ha llamado «vida del hombre, ingenio de la guerra, fiador de la futura necesidad, y el que en cierta manera hace todas las cosas». Mas, para conservar dichos metales en Castilla, no bastaba con el ordenamiento en vigor, era preciso fortalecerlo poniendo en juego medidas aduaneras muy rigurosas (Larraz, 1963: 105-106). Poco después que Cruzat, el contador Luis Ortiz dirigía un memorial al rey en 1558, para que no salieran dineros de España. Este memorial, y por tanto también el de Cruzat, tiene su importancia en la historia de las doctrinas económicas, porque por la fecha de su confección es muy anterior a los trabajos de Bodin, Serra o Montchretien.

Otro factor a tener en cuenta son las penurias de la tesorería castellana, que tenía en danza por media Europa a sus agentes para conseguir unos préstamos que no llegaban. Carande (1990: 378-382) describe esta actitud reticente de los banqueros usuales de la corona (los Fugger, Welser, Spinola) ante las crecientes dificultades de Carlos V para hacer frente a sus compromisos financieros. Un factor más que alentaba la saca de moneda de oro y plata ante la incertidumbre que la penosa situación de las finanzas reales extendía por toda Europa.

## TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Ofrezco a continuación el texto completo del memorial *Discurso sobre el valor de la moneda*, a partir de la transcripción que hizo Ullastres. Mantengo las grafías de esa transcripción<sup>6</sup>. En cuanto a las notas, conservo algunas de

<sup>6</sup> Es corriente, entre los especialistas en la edición de obras de esta época, modificar la grafía para hacer más cómoda su lectura. Sin embargo, al tratarse de un memorial relativamente corto, y siguiendo el consejo de expertos en el Siglo de Oro, he preferido mantener la grafía original de acuerdo con la transcripción fiel que hizo Ullastres del documento.

las que puso Ullastres (entre corchetes AU), y añadido algunas mías. Este es el texto completo:

### Discurso sobre el valor de la moneda

Muy poderoso Señor: Es el oro en la república como la sangre en el cuerpo humano e así como el cuerpo se puede desangrar y morir sin sentir allando vena havierta así se puede desangrar y salir todo el oro de España hallando en los otros reinos mayor estimación y valor que en estos y porque esta materia es la mas delicada y de mas ymportancia de quantas se tratan en el gobierno de la republica combiene mucho que siempre Castilla esté muy sobre aviso en las tres cosas.

La primera que siempre tenga Castilla mas monedas en el devido honor y precio y en la estimación y valor que los franceses dan a nuestras monedas de oro y plata sin hacer consideración a la lei y precio que ellos dan a las suyas pues no lleban nuestras monedas con las suyas sino con el mas valor que ellos dan a las nuestras y si Castilla estuviera sobre aviso en esto no estuviera en lo que oy está.

La segunda es que Castilla nunca consienta dar entrada a moneda de vellon extranjera en ninguna manera ni precio porque la mejor dellas es dañosa y tal que sin sentir puede hazer mucho daño en la republica como hizieron las placas de Flandes y tarjas de Vearne<sup>7</sup>.

La tercera es que siempre huviere mudanza en las monedas destos reinos se tenga mucho miramiento a que los juro y rentas queden justamente valuadas de manera que el que las deve ni el que las ha de aver no reciban injusticia. Y esta es materia delicada en que muchos en Castilla an sido agraviados en los tiempos pasados y aun en los nuestros porque quando los reies catholicos subieron el real de treinta y un a treinta y quatro perdieron los juro viejos nuebe por ciento y quando se labraron las coronas que agora se labran tambien perdieron ciento por ciento<sup>8</sup>.

Y para todo lo que se a de tractar es bien que primero se diga y trate de la estimación y valor que nuestras monedas tienen en Francia y de lo que gana el mercader y el rey de Francia y monederos que deshaziendo la nuestra hacen. Y ninguno se espante de lo que oyra pues es verdad que en los cinquenta y quatro años que Castilla se a descuidado poco a poco se a encancerado esta dolencia de tanta manera que el real que vale en Castilla treinta y quatro mrs vale en Francia quarenta y nuestra corona que aquí está tasada en trescientos y cinquenta mrs vale en Francia quatrocientos y sesenta y nuestro ducado que aquí está tasado en trescientos y setenta y cinco mrs corre en Francia y vale quinientos mrs. Y esta es la verdadera estimación que alla les dan y valen y nadie diga que aquellos sueldos de Francia con que estiman y dan valor a las monedas son mas ymaginarias que nuestros mrs porque así como en Castilla estiman y dan precio con mrs así en Francia dan y estiman con sueldos y así es estimacion la una como la otra y no se puede estimar y dar valor de otra manera ni con otra

<sup>7</sup> Se ve el cambio de opinión con respecto a principios del siglo XVI (Hamilton) [AU].

<sup>8</sup> Visión de la necesidad de ajustar los contratos a las mudanzas. Las tres cosas en que se basa la política monetaria. Da la explicación contemporánea de la salida de numerario, contraria a la del saldo comercial; y calcula la ganancia de las operaciones. Se ve aquí que había muchos otros autores que sostenían opiniones correctas, a veces antimercantilistas, pero que no las dejaron escritas y solo las conocemos por estos otros que dan noticia de ellas o las refutan [AU].

quenta allá ni acá y así a esta estimación y cuenta los que sacasen reales a Francia ganan seis mrs en cada real que sale la ganancia a diez y siete medio por ciento y los que allan aquí escudos a trescientos y cinquenta gana ciento y diez mrs por escudo que sale a treinta y uno y medio por ciento y allando aquí el ducado a trescientos y setenta y cinco mrs gana ciento y veinte y cinco mrs en cada ducado que sale la ganancia a mas de treinta y tres por ciento. Es cosa de admiración como Castilla a sufrido un solo día robo tan grande y manifiesto y sería maravilla si luego se allase Real corona ni ducado en ella por mas oro y plata que vengan de las Yndias porque esta ganancia en moneda es ganancia innumerable para Francia y para los que lleban allá nuestras monedas.

Algunos an dicho que Castilla es deudora a Francia y a sus mercaderías y aquel oro sale destos reinos porque es mas el debe que lo que ha de haver ha esto digo que de reino a reino no hay debe ni a de haver pues su cuenta es sin fin ni cuenta<sup>9</sup> quanto mas que las mercaderías que de Francia vienen son dañosas para Castilla y tales que no se deberían de admitir por ser tan danosas y falsas como son y a este propósito digo por comparación que Burgos, Genoba y otras ciudades y provincias que naturalmente son estériles están ricas y prosperan siendo deudoras a sus comarcas de donde son proveídos de los necesario y si el presipuesto de los que esto dizen fuese verdad que por el deve sale el oro de Castilla luego Burgos y Genoba estarían pobres y sin dinero y las comarcas estarían ricas y prosperas y vemos por lo contrario que las comarcas están pobres y ellos ricos y prosperos y así es cierto que nuestro oro y plata no va a Francia porque seamos debdores a ella ni los quiera Dios y la causa porque vea es por el mas valor que ellos dan a nuestras monedas<sup>10</sup>.

Si vuestra Alteza mandase que los cuartos que en Castilla valen a quatro mrs que en Burgos valiesen a cinco cierto es que en poco tiempo cargarían tantos dellos a Burgos que no se podrían valer con ellos y queste maravedí de mas valor sería causa que todos los quartos fuesen y estuviesen en Burgos como van y estos nuestros ducados en Francia pues a qualquier parte que saliesen valdrían menos pues este maravedí de interés e tanta fuerza en moneda tan baja qué ara nuestro ducado corona y real con tal ganancia?

Y dexando las comparaciones y viniendo a lo que en verdad a pasado en nuestros días en nuestra Castilla digan quién traxo las placas de Flandes a Castilla sino porque en Flandes hallavan por un ducado treinta y nueve placas y en España con treinta y siete y media dellas hazían un ducado de manera que en treinta y nueve placas que traía de Flandes a España ganaban quinze mrs que aun no sale a una blanca por pieza pues si esta poca ganancia aunque no puede ser poca en ser en moneda traxola la placa de Flandes a Castilla cómo irá nuestro ducado de corona y real a Francia con tanta ganancia como gana; digan quién desterró de Castilla tanto número destas placas como vinieron sin otra blanca que allaron de ganancia en las llevar como hallaron en las traer.

<sup>9</sup> ¿Precursor de la teoría de Quesnay de que las mercancías se cambian por mercancías? En todo caso ideas análoga a las actuales de que la división financiera en presupuestos anuales, los ejercicios y ganancias anuales de las contabilidades y los saldos del comercio internacional sin ficciones [AU].

<sup>10</sup> Cf: Serra caps. III y IV. ¿Tomó sus ideas de Cruzat? La idea de este es incompleta porque no tiene en cuenta que si en Burgos debe por lo que compra a su comarca a él le deben también no solo los de su comarca sino los de fuera y aún extranjeros [AU].

Y digan quien trajo las tarjas de la vaquilla de Vearne a Castilla en tanto número y daño nuestro que creo y tengo por cierto que hizieron mas daño a Castilla que provecho el rescate del rei de Francia no vinieron por cambios ni por deve i a de haver sino por una miseria ganancia con la injusta abaluacion que en Castilla les dieron quienes las hizo bolver a Bearne sino daberlas abajado en Castilla quien a sacado de Navarra tantas blancas como en ella se han labrado cierto es que an salido porque en aquel reino está valuada la moneda en más numero de mrs que en Castilla y porque en ochocientas blancas que trayan a Castilla ganaban veinte y cinco mrs y pues los que trataban en estas monedas tan bajas hizieron tanto caudal y daño con tan baja ganancia que haran los que sacan nuestro oro de Castilla pues no es mas feo para tratar ni del mal bulto el ducado que la placa ni la corona que la tarja.

Y así allará vuestra alteza que antiguamente el maravedí hera moneda de oro y plata en estos reinos como agora el ducado y real y por las diversas reduziones que se an hecho en tan largos tiempos en Castilla disminuyendo cada vez ya no es moneda sino quenta e así algunos lo han llamado ymaginario e yo digo que es partición de moneda<sup>11</sup> porque así como el peso del oro y plata se quenta y parte en diversos peso y granos así la cuenta de la moneda de oro y plata se parte y quenta en estos reinos en diversos mrs según las diversas rediciones que en estos reinos se an hecho en diversos tiempos así por la misma quenta se han reduzido y reducen en las otras provincias y reinos por sueldos multiplicando y partiendo aquellos según la redución y precio que quieren dar a sus monedas y así por la misma causa siempre los sueldos de Francia los han llevado disminuyendo en ley y peso y acrecentando en numero como se hizo en lo pasado en nuestros mrs y así se deve hacer en lo presente y así para remedio de nuestras monedas no ay necesidad de ymbentar muchas ymbenciones y para conservacion de nuestro oro y plata sera remedio bastante hazer lo que se hizo en estos reinos en lo pasado y lo que se a echo y haze en estos reinos y provincias que confinan con Francia y así se allara que los reies catholicos el año de quatrocientos y nobenta y siete estando Castilla en la misma aflicion y necesidad que oy esta despues a avido sobre ello muchos consejos y pareceres acordaron de alzar la moneda de oro y plata adelgazandola de vellón la mas numero de mrs y porque Francia es el reino donde el oro anda en mas estimación y valor y porque ygualando con ellos se yguala en los otros reinos acordaron de ygualar e ygualaron con el valor y quenta que entonces corría y valía en Francia y a todos es notorio que en aquel tiempo y en algunos años despues estuvo el ducado en Francia en valor de treinta y siete sueldos y medio y a este respeto fue reducido en Castilla en los trescientos y setenta y cinco mrs el ducado contando y respetando en diez mrs el sueldo dellos y en doscientos mrs la libra y así estando nuestro ducado respetando en valor de los dichos treinta y siete sueldos y medio de Francia y en los trescientos y setenta y cinco mrs de Castilla estuvo en aquellos veinte años poco mas o menos en verdadera ygualdad y redución nuestra moneda con la suya y en este tiempo abundó Castilla en oro que ha ella vino de todos los reinos y señoríos del mundo aunque entonces no había oro de las Yndias y los franceses con sus astucia y nuestro descuido poco a poco multiplicando sus sueldos abajandolos en ley y peso dando al

<sup>11</sup> Llama partición de moneda a la imaginaria o moneda de cuenta [AU].

oro y plata mas numero de sueldo de tal manera que el ducado entonces tenían partido en numero de los dichos treinta y siete sueldos y medio o en treinta y siete partes y media ya oy está en cinquenta partes o sueldos y debían de Castilla tenerles juego y quenta en subir nuestras monedas en mas numero de mrs al respecto de sus sueldos y que así an ydo añadiendo por disimulación de los interesados y así nos han robado nuestro oro y nos roban nuestra plata combiene a la conserbación de lo que da y de lo que ha de venir y aun para que buelba que luego nuestra moneda de oro y plata se ponga en la estimación, valor y quenta en que los franceses la tienen y estiman y como valen en Francia<sup>12</sup> así ygualando con Francia a ninguna parte saldría nuestro oro y plata por mercadería aunque le den los puertos libres y haviertos y también con esto cesarán los cambios que se hazen no por necesidad sino por ganancia y también cesarán de venir las mercaderías superfluas que de Francia traen solo por llebar nuestra moneda por retorno y parece que Dios quiere que cese ya este estrago que se ha echo y haze en la riqueza desgana y para darnos a entender claro lo que hasta aquí no ha buscado los interesados a permitido Dios que nuestra moneda de plata que a ydo tras el oro nos aya hecho manifiesto el dano y el engaño que nuestro oro a rescivido que es claro y cierto que nuestro ducado corre en Francia en doze reales y medio de nuestra moneda de reales y nuestra corona en honze reales y medio y nuestro real en quatro sueldos e ya estuviera en Castilla en este precio si los compradores no fueran impedidos por mandato de V. A. y aun con todo ello en la verdad y apesa el oro en este precio pues en Guipuzcoa, en Navarra, en Aragon y Cataluña valen así de manera que para reducir e ygualar nuestras monedas en la estimación y valor que valen en Francia y para remedio deste tan acrecido daño combiene que nuestro ducado valga doze reales y medio como vale el escudo enrico que agora labran en Francia pues nuestro ducado vale tanto y mas que su enrico y nuestra corona que valga los onze reales y medio que vale en Francia y como vale su escudo que dizen corona no siendo de mas valor que nuestra corona<sup>13</sup>.

Y porque la moneda de vellón es el gobierno y pies sobre el que corre y anda el oro y plata conviene que en Castilla se labre moneda de vellón que quatro dellos valgan un real como valen y quantan en Francia que los llaman sueldos y que nosotros los llamamos felipos o quartos como V. A. fuese servido y que estos se repartan en lei y peso de manera que el ducado valga cinquenta piezas de esta moneda y nuestra corona valga u ande en quarenta y seis de esta moneda y de esta manera ygualaremos en quenta y valor nuestra moneda de oro y plata y vellón con Francia y como allá valen y esta moneda de vellón de diez mrs con los medios que se harán de a cinco mrs y con las blancas al mismo respeto será moneda que quadrará muy bien para toda quenta y contractación y para tener quenta sin Francia hiziere movimiento casi subirá nuestro ducado en quenta y estimación de los quinientos mrs o cinquenta sueldos que lo estiman en Francia y nuestra corona en quatrocientos y sesenta y el real en quarenta y con esta quedaremos a la paeja con Francia y con esto se dan remedio a todos los daños que están dichos.

Y satisfaziendo al inconbiniente o dudo que dizen que quanto mas alta fuere la moneda mas caros serán los bastimentos cierto es que despues

<sup>12</sup> Otra vez el expediente mercantilista de rebajar para que vuelva, se conserve y no se vaya el oro [AU].

<sup>13</sup> Precio de mercado de las monedas españolas diferente al legal [AU].

quel año de nobenta y siete por los reies catholicos fue estimado el valor de la moneda que la herradura, el zapato, el paño, la seda, el yerro, el cobre y todos los mantenimientos y mercaderías han subido y valen en doblado precio de lo que entonces valían y sola la mercadería de V. A. la da con vuestro sello y armas reales mandáis por pregones que ande en menos precio de lo que en todo el mundo vale e así los mantenimientos y mercaderías mucho y la moneda poco<sup>14</sup> los vendedores de las mercaderías ganan y se hazen ricos y los compradores dellas pobres y no se pueden mantener y lo que aquí se hordena no es alzar la moneda sino abajar o adelgazar para con estos reinos y subir para con Francia en defensión de nuestro oro y plata porque el real corona y ducado se multiplican para nosotros en mas numero de mrs e así por el contrario se abajaron los precios de los mantenimientos y mercaderías pues a los contadores se les multiplica su moneda y a los franceses se les encarece nuestro oro y plata<sup>15</sup> y en el alzar o abajar de la moneda digo que lo que dezimos alzar es abajar y lo que dezimos abajar es y se a de entender que es alzar porque cuando la moneda se abaja en valor de menos mrs es alzar en daño común de esta manera de uno treinta y cuatro mil mrs de censo cierto es que ahora los paga con mil reales y si V. A. mandase el real abajar en treinta mrs havía de pagar mil y ciento y treinta y tres reales y diez mrs desta manera se be claro que lo que dezimos subida es baja e lo que dezimos baja es subida de mas de ciento y treinta al millar.

Los que dizen que por esta reducción o nueba estimacion de moneda los juros y rentas recibiran daño no tienen razón de lo dezir porque sin diferencia alguna el que debe la renta puede bajar y el que ha de cobrar agora o se cobra y cobrará en la misma moneda que agora cobra en coronas reales o ducados a cuenta de mrs viejos o nuevos y toda será una cuenta y así en los otros reinos y provincias en tales mudanzas dizen en buena o mala moneda y así todas las rentas y juros quedarán en su debido ser como agora están sin daño ni prejuicio del que las deve ni del que las a de haver y desde el día que se publicase la nueba valuacion se contarán y quedarán todos los juros, salarios y derechos multiplicados en mas mrs y en los mismos reales ducados que agora y para atajar y quitar toda dubda de esta valuación ay una regla y es que todos agan una quenta que no ay mrs en el mundo como en la verdad no los hay y nunca se hizo ni se hará paga con ellos y echen cuenta quantos ducados y reales cobran agora de sus rentas que todos cobrarán entonces ni mas ni menos pues en la misma moneda cobrarán entonces pero no en mrs pues no los ay<sup>16</sup>.

A la otra dubda que dizen que ygualando nuestra moneda con Francia luego los franceses tornarán a subir la suia recia cosa es poner dubda tan baja al remedio de daño tan grande de parece que Castilla echa esta

<sup>14</sup> Consecuencia de la inflación [AU].

<sup>15</sup> El sentido de la propuesta (poco clara): alzar (rebajar) para con Francia y bajar en el interior (¿cómo puede ser?). No ve el problema: cree que porque se aumente el número de mrs del ducado los compradores (contadores) se hallarán en mejor posición (bajarán los precios o tendrán ellos mayor capacidad de compra). Bajar es subir y viceversa, pero no lo entiende pues cree que por revaluar se daña a los deudores (olvidando su propuesta del párrafo siguiente de que se pague el mismo número de reales y no de mrs que se recibieron o se debían). La baja del número de mrs del real es subida del número de reales que hay que pagar en las deudas [AU].

<sup>16</sup> Si vale aquí esto, ¿por qué no ha de valer en el párrafo anterior? Su propuesta (eliminar la moneda imaginaria en los pagos) se parece a la reforma francesa de la cuenta en escudos y no en libras; en definitiva, aquí se trata de utilizar la solución metalista jurídica [AU].

valuación quedará manca o durmiendo en el descuido de los cinquenta y quatro años pasados ase allado remedio a la llaga enbejecida de tantos años pareciendo que era yncurable quanto mejor se dará a los que yntenraren de aquí adelante pues lo tenemos entendido y atajada su yndustria de tal manera que con el pie les podemos tener juego quanto mas que no lo pueden hazer pues con esta horden los tenemos atajados y puesto que ellos suban nuestras monedas el remedio está en la mano con la nueva moneda de vellón que se ordena pues será conforme a la quenta dellos y a la quenta con que ellos suben nuestra moneda y en esta misma quenta se rigen los señoríos de Flandes y Alemana y los otros que confinan con Francia con los cuales no se burlen los francos ni se burlen con Castilla como en el pasado y presente se burlan y para esto no hay necesidad de otro aviso en lo venidero sino que tengamos ojo al valor quellos dan a nuestras monedas<sup>17</sup>.

También han dicho que su magestad y los que con el residen recibirán daño<sup>18</sup> y en esta reducion o igualamiento del valor de nuestras monedas en los otros reinos y dizen que encareciendo nuestro oro encarecen los cambios y que su magestad recibiría mas fraude claro es por el contrario que será en grande aprovechamiento descanso dellos porque la ygualdad de valor es atajo de su engaño y claridad para su magestad y para los que con él residen que son caballeros y personas que no están en la reducion y quenta de las monedas y la lei clara y justa valuacion es atajo del engaño que a corrido y corre en los cambios y manera de reduzir aquellos y la lei clara no puede dañar a los buenos antes por cierto su magestad será proveido de dinero alla donde esta sin que los cambiadores saquen dinero de Castilla pues por sacar no ganará el cambiador valiendo el oro ygal en todas partes. *Diego Cruzat*.

## COMENTARIOS DE ALBERTO ULLASTRES

Dado que Ullastres ha sido el único que hasta ahora había comentado el memorial, copio por completo sus comentarios. Añadiré algunas notas a pie de página para comentar el texto. Las notas a pie de página que incluyó Ullastres aparecen indicadas con sus iniciales. Cuando no aparece la referencia [AU], quiere decir que son mías. Transcribo, por tanto, íntegros, los comentarios de Ullastres:

### Una típica propuesta monetarista del siglo XVI

El documento que más adelante se transcribe y que contiene una copia del Discurso sobre el valor de la moneda que aparece firmado por Diego Cruzat, se conserva en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo del Escorial (sección de manuscritos, folios 138r a 143v del volumen con la signatura L-I-12). La copia es, a juzgar por la letra, de finales del siglo XVI

<sup>17</sup> Respuesta a los que creen que el alza oro es solución porque Francia también subirá: a) nosotros volveremos a subir (es hacer crónico el sistema con todos sus inconvenientes en forma explosiva); b) no lo podría hacer: tenemos el remedio en la propuesta moneda de vellón cuyo valor automáticamente se adaptará a las nuevas situaciones francesas. Así se defienden flamencos, alemanes, etc. [AU].

<sup>18</sup> No hay perjuicio para el rey; no se encarecen los cambios (argumentos vagos e irrelevantes) ni los había para la exportación de dinero [AU].

o principios del XVII y el Discurso original es el parecer que su autor dio en la consulta elevada a Carlos V en los últimos años de su reinado por varios peritos en cuestiones monetarias con ocasión de la proyectada reforma a que el Emperador fue repetidamente invitado, y que no llegó a realizar, para acabar con los males que aquejaban al organismo monetario castellano, especialmente la continua extracción de moneda de oro y plata del Reino y la recurrente introducción de vellón extranjero.

El problema se planteaba principalmente con respecto a Francia, vía natural de salida de los metales preciosos españoles hacia Europa y término de esa salida en su mayor parte<sup>19</sup>. Respecto a la introducción de vellón no eran precisamente las piezas francesas las que causaban el problema sino también las de otros países ligados a la Corona imperial (Flandes, p. e.), incluso peninsulares (Navarra). A lo largo del siglo XVI castellano el problema del vellón fue de vaivén, pues si bien en ciertos periodos adoleció de hipertrofia circulatoria por la introducción del extranjero, otros en cambio experimentó una escasez por extracción del reino, que las acuñaciones locales no bastaban a subsanar; pero hasta la época en que Cruzat escribe la situación más frecuente fue la primera y de aquí su propuesta.

Esta última consideración está directamente enlazada con el problema de la fecha de redacción del Discurso. La comisión de peritos citada emitió su informe en 1551 y esta es evidentemente la fecha que hay que asignar al Discurso. No contiene esta indicación taxativa de ello pero múltiples detalles del contexto nos permiten fijar unos términos tope *a quo* y *ad quem*, y alguno la fecha precisa de 1551. En efecto, en el Discurso se habla repetidamente de dos coronas o escudos puestos en circulación y regulados, como es sabido, entre 1535 y 1537; se habla de la entrada torrencial de tarjas y placas<sup>20</sup> en España, fenómeno ocurrido durante la primera mitad del XVI. Le reconoce al escudo un valor de 350 maravedís (mrs) que fue el que tuvo asignado entre 1535 y 1566. El *écu soleil* francés<sup>21</sup> prototipo del que se copió el escudo español estuvo tarifado en Francia, lo mismo que el español, en 46 sueldos (*sous*) o sea 2 *livres* [*tournoises*] y 6 *sous* entre 1550 y 1561, y Cruzat habla de esta tarifación como vigente en el momento en que escribe<sup>22</sup>. Tenemos así, por tanto, fijado como periodo base el sexto

<sup>19</sup> El problema es bien conocido: España es cuna del oro pero se queda sin él, a cambio viene otras monedas de vellón, que no le interesa tanto a los comerciantes (pagar con un saco de tarjas o placas, cuando podía tres ducados valía lo mismo). Ya cuando los Reyes Católicos acuñan los excelentes, desapareció y rebajaron el peso. El peso del oro es el marco, y las piezas que se hacen de un marco son los gramos. Y los quilates la pureza.

<sup>20</sup> Tarjas y placas son monedas de vellón y cobre de Países Bajos que circulaban en Navarra, lo mismo que las francesas e italianas (cobre de Países Bajos: *papard* o *patards* en francés = placas). Las más apreciadas eran las españolas. Valían más por ser de más quilates. Ullastres dice algo muy conocido, que desaparece el oro de acuerdo con la ley de Gresham (Gresham era un inglés, agente de Isabel I en Flandes y conocía en Amberes dónde hacerse con el oro, conocía el problema). Querían oro para negociar en Asia o África. Se ha encontrado moneda castellana en excavaciones en Vietnam (quizá de Manila). Era mucho más apreciada que la plata.

<sup>21</sup> *Ecu au soleil* = escudo del sol, porque tenía marcado un sol, es el equivalente al ducado en francés.

<sup>22</sup> Son monedas submúltiples, 50 tarjas = 1 ducado castellano. Con la unificación de monedas de los Reyes Católicos (hacia 1497), la unidad de cuenta es el maravedí imaginario. Ducados = 400 mrs, La reforma se hizo porque ese ducado era muy cotizado en Europa y se lo llevaban, ese es el problema que se plantea porque circulaban aunque estuviera la efigie de los Reyes Católicos. Se estableció el sistema castellano, pero Navarra mantuvo el poder de acuñar, es una ceca, y se acuñan las placas.

decenio del siglo XVI. La fecha exacta viene entonces dada por la siguiente consideración: para Cruzat el Ordenamiento monetario castellano de 1497 marca un hito equilibrador de la política de ordenación monetaria aludiendo, en otro lugar, al descuido en que, en esto, se cayó en los 54 años anteriores al momento de la redacción del escrito; restando estos 54 años de las dos fechas tope halladas (1550 y 1561) nos da las de 1496 y 1507: dentro de este periodo 1496-1507 tiene que estar la fecha a partir de la cual se cuentan esos 54 años de abandono en la política monetaria. Dicho de otra forma, en ese periodo tiene que haber alguna medida activa de política monetaria. Y efectivamente encontramos una y solo una: la gran reforma monetaria de los Reyes Católicos de 1497. Hallamos así finalmente el año de 1551 como fecha indudable de redacción del Discurso, fecha que llevan los dictámenes de la comisión de peritos ya nombrada. Esta razón, así como la similitud de las materias, es la que nos lleva a identificar a Cruzat como uno de esos peritos.

El Discurso, a pesar de sus escasos méritos intrínsecos, merece ser rescatado por varias razones: 1) no es una especulación espontánea, desligada de la vida práctica, es un parecer solicitado con vistas a una reforma monetaria y esto nos permite suponer que tuvo o pudo tener un peso y una transcendencia en la vida económica española; deja ver, además, cómo pensaban los peritos consejeros del Estado en materia monetaria; 2) como representación típica del pensamiento monetarista del mercantilismo nos ofrece el fondo más común de ideas de la época; 3) entreveradas con errores aparecen ideas sugerentes para la discusión de los problemas monetarios de la época que no es frecuente encontrar en otros escritores del momento. El valor del Discurso no hay que estimarlo considerándolo de modo aislado: con el tiempo habrán de ver la luz otros muchos documentos del mismo tema; y cuando el material sea suficiente, la historia de las ideas monetarias españolas de la época mercantilista, ideas teóricas o político-monetarias, podrá ser entendida y expuesta en forma completa.

#### *Estructura del Discurso*

El cuerpo del Discurso, que comienza en el párrafo 5.º del escrito, va precedido de una introducción en la que después de llamar la atención sobre la importancia de la cuestión monetaria (dejando ver que considera como problema y preocupación fundamental el de la salida de numerario del reino) se plantean los tres aspectos de la política monetaria que se suponían problemáticos y para los que el Discurso ofrecerá soluciones. Estos tres aspectos son:

1) el establecimiento y mantenimiento de paridades en la tarificación en unidades de cuenta (moneda imaginaria) de la moneda castellana por la legislación nacional y por la extranjera (fundamentalmente la francesa) en sus ámbitos respectivos de acción;

2) prohibición absoluta de entrada y circulación en España de la moneda de vellón extranjera;

3) solución a los problemas de justicia conmutativa producidos por las alteraciones monetarias, o dicho de otro modo: promulgación de disposiciones legales que anulen los efectos económicos que toda variación del valor del dinero introducida por medidas estatales producirían en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias pendientes, principalmente en las de origen contractual y más concretamente en las de tracto sucesivo.

El cuerpo de la exposición consta de tres partes:

1) Causas de la salida de numerario. Relación entre la moneda francesa y la nuestra. Valor en Francia de la moneda española. Causas: no es la balanza desfavorable, es el mayor valor de nuestra moneda en Francia<sup>23</sup>. Consideraciones sobre la historia del mrs. Moneda imaginaria o partición de moneda

2) Política pasada nacional y extranjera. Rebaja monetaria debe emplearse ahora. Resultados de esa política, beneficios que se seguirían ahora, premio de los metales si no se sigue esta política; reforma del vellón como complemento

3) Respuesta a las objeciones a la subida: a) alza de precios: existe pero para ponerse a tono debe subir la moneda; no se ordena alzar la moneda sino abajar para con estos reinos y subir para Francia (error de apreciación por la confusa terminología); b) daños de los perceptores de juros y rentas: los pagos se harán en moneda corriente, no de cuenta; debe decirse en la pragmática que los juros y rentas quedan multiplicados por el n.º de mrs correspondiente; c) los franceses volverán a subir; d) daño de España en los cambios (encarecen)

1) Causas de la salida de numerario: afirma que no es la desfavorable balanza de comercio sino el mayor valor que la ley francesa otorga a nuestras monedas en relación con el que le asigna la ley española, para ilustrar lo cual pone unos cuantos ejemplos, imaginarios unos, reales otros<sup>24</sup>.

Esto se entiende mejor recordando que –debido a la deficiente organización monetaria, y al deseo mercantilista de aumentar a toda costa la cantidad de medio circulante– en todos los países circulaban, junto a las nacionales, las monedas extranjeras. Pero al ingresar en la circulación nacional una moneda extranjera era preciso que el Estado estableciese la relación legal de valor existente entre esta y las nacionales; esto se realizaba, al igual que para las diferentes nacionales entre sí, a través de la llamada moneda imaginaria o de cuenta, que no era sino una unidad abstracta, es decir, no materializada por lo general en pieza alguna efectiva y corriente y que sin embargo constituía la unidad real del sistema monetario de referencia y utilizada para contar en dinero y para tarifcar o expresar en ella cada una de las piezas realmente circulantes. Se hablaba así del valor de las monedas refiriendo la palabra valor no directamente a la capacidad adquisitiva, sentido que no asume hasta época muy posterior, sino al número de unidades de cuenta o imaginarias que por ley se le asignaban. De aquí podrá deducirse que hablar, como hace Cruzat, de distinto valor asignado a la misma moneda en dos países por sus leyes respectivas, no tiene dema-

<sup>23</sup> Cruzat se equivoca, pero la balanza de pagos era desfavorable a España, sino no sacarían las piezas. No se puede robar, era medio de cambio. A Sevilla llega mucha más plata que oro (más valioso). España pierde oro y es más pobre que Francia, Génova, Países Bajos. El oro pasa y no fecunda el reino (esto no suele tomarse en cuenta, son monetaristas, tener el oro no implica tener riqueza; los ingleses no tenían oro pero lo conseguían para montar industrias y crear riqueza). Y luego está América, que absorbía mucho oro (catedrales, monumentos, instrumentos nuevos). Navarra exportaba lana e importaba lienzos, cera, papel de libros (materias primas). Como la lana no era suficiente, había que pagar con oro o plata. Y luego nosotros comprábamos esos tejidos, importábamos ese trabajo añadido. Las prohibiciones de salida de oro no podían tener efecto.

<sup>24</sup> Dice que Francia le concede más valor: pero no por eso se escapan. Que tengan más valor allí no es razón para que se vayan, ellos vienen a por ellas. Es un absurdo poner limitaciones. Para evitar esa hemorragia los ingleses inventan otra moneda que no sea el oro, sino la moneda fiduciaria, con billetes. Que es la única forma.

siado sentido a primera vista puesto que ese distinto valor o tarificación se efectuaba mediante unidades imaginarias distintas –las de los países respectivos (en nuestro caso, el maravedí español y la *livre* o su submúltiplo, el *sou* francés)–. Ese mayor valor que las piezas españolas, como el ducado, tienen en Francia que en España hace que todos procuren llevarlas al país vecino donde su metal, bien circulando, bien fundido y convertido luego en moneda francesa, posee un mayor valor adquisitivo que en España<sup>25</sup>. Para ilustrar mejor su argumento, se extiende Cruzat en consideraciones sobre el concepto de moneda imaginaria en la política monetaria.

2) Política a seguir. Supuestas las premisas indicadas la solución venía naturalmente dada y era la que según Cruzat se había seguido de antiguo y se debería seguir en lo sucesivo, siempre que se volviese a repetir la misma situación: esta solución era la devaluación, la tarificación de las piezas corrientes en mayor número de unidades de cuenta de forma que la estimación que tuviesen las monedas españolas en España fuese la misma que la que se les diese en Francia. Para esto, y supuesto que las unidades de cuenta de ambos países eran diferentes, era preciso establecer o reconocer una determinada relación entre ambas. Cruzat supone la de  $1 \text{ sou} = 10 \text{ mrs}$ . Cuál fue la base para establecer esa y no otra no es fácil de saber, pero no podía ser otra que la de determinar la cantidad de metal fino que dada la tarificación de la misma pieza en cada unidad correspondía a cada una de estas. Es evidente, por tanto, que toda alteración fundamental en la tarificación de las monedas circulantes de un país tenía que afectar a todas en medida muy parecida –si no se quería que entrase en juego la ley de Gresham– y representaba por lo tanto una devaluación (o revaluación) de la unidad de cuenta correspondiente. Si esto sucedía, cambiaría la paridad entre la unidad de cuenta de ese país y las extranjeras, y donde había sido antes de la devaluación  $1 \text{ sou} = 10 \text{ mrs}$ , sería después 8, por ejemplo. El poder adquisitivo de la unidad de cuenta devaluada disminuirá pero las piezas físicas monetarias, nacionales o extranjeras seguirían manteniendo su mismo poder de compra. Aquí radica el error de la idea devaluacionista medieval y mercantilista, idea que no pudo sostenerse más que por la existencia de monedas inferiores (vellón o cobre) que ahora llamaríamos divisionarias pero que entonces tenían pleno poder liberatorio bi- o multimetálicos en los que el permanente desajuste entre las ratios legal e intrínseca, dentro del mismo país o entre diversos países, daba lugar a esos movimientos monetarios internacionales que entonces se achacaban a diferencias en la tarificación aislada de las monedas del mismo metal y aún del mismo cuño en diferentes países, así como la posibilidad, en el mismo supuesto, de que alterando en cierta forma las tarificaciones (de modo que se adecuasen las ratios bimetálicas internas e internacionales) cesase la salida de numerario (de cierta clase de numerario) efecto que se solía atribuir erróneamente a la devaluación indiscriminada *per se*.

Cruzat veía ventajas en la devaluación: cese de la salida de metales preciosos amonedados, supresión por innecesarios de los controles sobre el comercio y las fronteras, cese de cambios que representaban arbitrajes, cese de las importaciones dañosas o superfluas provocadas por el deseo de obtener

<sup>25</sup> Insiste en poner la misma tarifa: eso es erróneo. Parte del supuesto de que España era más rica por tener más oro, pero si el oro no genera riqueza no hay más riqueza. Qué importa el valor legal de la moneda si es por peso como se estipula. El comerciante siempre está con su balanza y no precisamente para el vellón.

a cambio una moneda como la española que llevada al país exportador había de suponer una ganancia adicional para el exportador.

El reajuste monetario comprendía también, en la idea de Cruzat, la reforma del vellón además de la de las monedas de oro y plata. La idea fundamental a este respecto era la creación y acuñación de piezas de 10 mrs cuyo peso y ley habrían de ser tales que representasen un valor igual a la 50.<sup>a</sup> parte de un ducado de oro<sup>26</sup>. La idea era crear una pieza igual al sueldo francés y poner las demás piezas españolas en la misma relación con ella que tenían en Francia con dicho sueldo, con lo que se podrían acompañar perfectamente las variaciones españolas a las que se producían en Francia<sup>27</sup>. La situación española anterior (1 ducado oro = 375 mrs; 1 corona oro = 350 mrs; 1 real plata = 34 mrs; 1 cuarto de vellón = 4 mrs) se convertiría en esta: 1 ducado = 50 cuartos; 1 corona = 46 q; 1 real = 4 q; 1 q = 10 mrs. Es casi una sustitución del maravedí por el cuarto como unidad de cuenta<sup>28</sup>.

3) Argumentos en contra de la propuesta y refutaciones de Cruzat<sup>29</sup>. El primero, la elevación de precios interiores provocada por la devaluación; la respuesta de Cruzat es de lo más flojo de su Discurso y, además, difícilmente inteligible. Desconoce el fundamento de valor de la moneda metálica que circula sin limitación de cantidad; ignora completamente el efecto cuantitativo producido en el siglo XVI español por la afluencia de metales preciosos de las Indias, y con el ejemplo que pone del censo para aclarar la realmente confusa terminología monetaria de la época lo que logra no es precisamente lo que se propone sino acabar reconociendo el alza de precios.

El segundo argumento, el daño que sufrirían los receptores de rentas fijas, lo solventa estableciendo que o las obligaciones y pagos se determinen y relacionen en moneda corriente y no en unidad de cuenta, o que la ley determine que todas las deudas pendientes, expresadas en unidades de

<sup>26</sup> En Castilla y Navarra, el sistema de equivalencias era el siguiente: 1 ducado de «oro viejo castellano» = 50 tarjas de Navarra = 11 reales castellanos; 1 ducado corriente = 375 maravedís (mrs.); 1 libra de carlines o carlina = 10 groses; 1 real = 34 mrs.; 1 tarja = 8 mrs. La tarja es una moneda usada principalmente en Navarra.

<sup>27</sup> El problema se presentaba al intentar establecer equivalencias entre distintos países o regiones porque el valor en cada lugar era distinto. Un ejemplo: para la expedición que se hizo contra los resistentes en el fuerte de Amaiur en 1522, el regente Juan Rena pidió préstamos a diversas personas en el reino de Navarra, que aportaron 2.387 ducados viejos en total. Estos ducados de oro viejo se cotizaban por los prestamistas a razón de cuarenta y ocho tarjas en moneda navarra, lo que correspondía a 384 maravedís por ducado, «porque entre la gente de la tierra valen a tanto», en cambio su valor oficial era de 375 maravedís, y a este precio se contó la paga de los soldados y demás personas que participaron en la expedición (Archivo General de Navarra, Archivos particulares, Papeles de micer Juan Rena, cajón 15, n.º 36). En efecto, la moneda castellana corría en Navarra a algo más de su valor legal, como se ha podido comprobar en varios procesos judiciales de tipo económico consultados.

<sup>28</sup> Es complejo el estudio de las equivalencias de las monedas, porque ciertas monedas reales, como los llamados «ducados de oro viejo», que siguieron circulando durante todo el siglo XVI, tenían mayor valor en el mercado que los acuñados desde 1535, llamados escudos, que circulan oficialmente por valor de 375 maravedís. Los mercaderes, en sus negocios, hablan de ducados castellanos equivalentes a los 375 maravedís, pero en algunos casos hasta cuatrocientos maravedís. Calcular la equivalencia de las «monedas de cuenta» extranjeras, particularmente la libra tornesa de Francia y la libra de gruesos de los Países Bajos, en moneda española, resulta aún más difícil, porque el valor de ellas variaba según el estado del mercado: si había escasez («estrechez»), la moneda nacional se cambiaba a más alto precio, y, por el contrario, con abundancia, tenía menos valor.

<sup>29</sup> Ullastres tiene razón al criticar a Cruzat: ¿subir precios interiores? Serviría de poco al ser rentas fijas.

cuenta, queden automáticamente elevadas en la misma medida en que lo hayan sido las monedas efectivas.

El tercero es que los franceses tornarán a elevar en sueldos la tarificación de nuestras monedas. La respuesta: volver a elevar también la tarificación en España.

El cuarto y último se refiere a los cambios: las medidas de Cruzat serían en daño del rey, erario y cortesanos, que obtendrían más caro el dinero extranjero. Pero para él la claridad de las paridades y la mayor abundancia de dinero, al cesar la extracción, son factores que, por el contrario, no pueden sino redundar en beneficio de los que en España tomen dinero a cambio.

El Discurso constituye una pieza arquetípica del mercantilismo español<sup>30</sup>. Prejuicios, preocupaciones, enfoque, todo forma parte de un fondo común que caracteriza a este modo de pensar económico. En este sentido, en el Discurso se puede destacar:

a) la posición central del problema monetario dentro de la economía («la materia más delicada y de más importancia de cuantas se tratan en el gobierno de la república»), incluso en la repetición de la idea del dinero como «sangre de la república» de raigambre clásica y tan frecuente en autores mercantilistas;

b) la explicación de que la disminución o escasez de moneda era debida a su exportación y que esta, a su vez, se debía a la mayor tarificación en el extranjero y no a la desfavorable balanza comercial (error muy frecuente en escritores monetaristas españoles de la época, que no en extranjeros);

c) rechazo de las importaciones de artículos de lujo;

d) la devaluación repetida como panacea de los males monetarios y concretamente de la exportación de dinero;

e) es pionero en proponer la tarificación del real en 40 mrs, propuesta repetida en muchos escritores del XVI y XVII<sup>31</sup>;

f) desconocimiento del efecto cuantitativo del aumento de circulación metálica y negación del mismo efecto (alza de precios) por causa de la devaluación (aumento de unidades de cuenta en circulación);

g) ignorancia del juego de las paridades del poder adquisitivo de las monedas en el cambio exterior y en el comercio internacional<sup>32</sup>.

Sobre este fondo común, destacan en Cruzat algunas ideas originales o poco comunes:

1) la acertada visión de la prohibición de entrada y circulación del vellón extranjero, medida cuya suspensión podía ser aconsejable en momentos de escasez de moneda menuda española<sup>33</sup>;

2) interés por las implicaciones económicas de la justicia conmutativa –las obligaciones pecuniarias pendientes– que toda devaluación, o más generalmente desvalorización, del dinero provoca y para las que ofrece soluciones teóricamente exactas como son: la contratación en monedas efectivas corrientes (p/e, ducados de tal o cual tipo), o la modificación legal con

<sup>30</sup> Más que mercantilista yo lo llamaría monetarista.

<sup>31</sup> Un real valía treinta y cuatro maravedís, muchos (entre ellos Cruzat) propusieron subir a cuarenta. Pero el real se mantuvo inalterable más de un siglo, a diferencia del ducado, que sí varió su cambio en numerosas ocasiones.

<sup>32</sup> Ullastres no tiene en cuenta que los comerciantes no se guiaban por el valor de las monedas, los precios se establecen según el valor que quiera darle el comerciante (como el que quiere hacerse con euros). Tienen una visión muy elemental de la riqueza, ligándola siempre a la moneda.

<sup>33</sup> Ullastres destaca algo que es de sentido común (es el mismo problema que con el oro, aunque es más fácil detectar sacos de vellón que el oro).

carácter general del contenido en unidades de cuenta de las obligaciones pendientes a tenor de la mutación monetaria<sup>34</sup>. La primera solución de la alternativa, tal como la expresa Cruzat, apunta originalmente a un problema que más adelante en el mismo siglo habría de plantearse y resolverse de forma análoga en Francia (aunque pronto se volvió al antiguo sistema), a saber: la sustitución de la *compte en livres* (moneda imaginaria) por la *compte en écus* (piezas corrientes efectivas); es decir, el desplazamiento e incluso supresión de la unidad imaginaria como base del sistema monetario y moneda de cuenta, y la entrada en su lugar, como moneda patrón, de la acuñada;

3) la consideración y estudio de la moneda imaginaria<sup>35</sup>, cuyo nombre es anterior a Cruzat, como él mismo reconoce, y de sus funciones en los sistemas monetarios del *ancien régime*, estudio que ha encontrado su culminación en nuestros días en el acabado trabajo de Luigi Einaudi (La teoría de la moneda imaginaria, en *Rivista di Storia Economica*);

4) al lado de un error como negar la posibilidad de saldos deudores o acreedores en el comercio internacional (y la realidad de nuestro saldo deudor de entonces), la idea de la ficción de las divisiones del tiempo a estos efectos: 'de reino a reino no hay ni debe ni haber pues su cuenta es sin fin ni cuenta' (teóricos más recientes se ha revuelto también contra esa ficción de la contabilidad de las empresas);

5) la reforma del sistema monetario: muchos de los rasgos de la propuesta reforma son comunes a los de la pléyade de reformadores que escriben en ese siglo y en el siguiente sobre temas monetarios y cuyo común denominador es la idea devaluacionista; la tarificación del real en 40 mrs, por ejemplo, se reitera en muchos de ellos (Gerardo Basso, Alonso de Carranza, etc.). De las otras retarificaciones propuestas (la del ducado, escudo) y, sobre todo, de la adecuación general del sistema al francés es responsable original nuestro autor así como de la labra del cuarto de 10 mrs, de la fijación de su relación con el real (1 real = 4 cuartos), y de la elevación de esta moneda (el cuarto) prácticamente a la dignidad de unidad base del sistema desplazando así de hecho al maravedí, que tradicionalmente lo venía ostentando<sup>36</sup>.

Por otra parte, en relación con el real, el cuarto pasa a ocupar la posición que también de antiguo ha tenido el cuartillo en los sistemas monetarios españoles, porque el cuarto ha solido valer 4 mrs o sea 1 real = 8 ½, así como 1 real = 4 cuartillos cuando 1 cuartillo = 8 ½ mrs. Mientras que en la nueva propuesta el cuarto dejaría de valer 4 mrs para valer 10 y dejaría de ser la 8,5ª parte de un real para ser la 4ª parte como antes el cuartillo pero ahora en un sistema en el que el real valdría 40 mrs. En el nuevo sistema se mantendría, sin embargo, la intangibilidad física (ley y peso) de las monedas de oro y plata<sup>37</sup>.

Pero en esta reforma del sistema monetario los dos aspectos más interesantes por su originalidad, ya que no por su ortodoxia político-monetaria,

<sup>34</sup> Es decir, que la gente no pierda valor de compra con las alteraciones de la moneda.

<sup>35</sup> Como bien dice, el maravedí, la libra francesa o navarra, son monedas imaginarias; de esas existían en todos los países para establecer comparaciones.

<sup>36</sup> Propone que un cuarto = diez maravedís, para que haya moneda menuda para uso (tarjas o tornados en Navarra, por ejemplo).

<sup>37</sup> Parece una norma elemental de sana política monetaria: no por abundar el vellón se va a enriquecer.

lo constituyen, por un lado el paso de un patrón plata a un patrón vellón y, por otro, la desgraciada idea de uncir el sistema monetario español al francés. La unidad base del sistema español venía siendo (y seguiría siéndolo hasta que la inundación de cobre en el primer cuarto del siglo XVII nos hiciera pasar de hecho a un patrón cobre: el maravedí de vellón y más tarde el real de plata o si se quiere, el maravedí de plata, es decir, la 34ª parte de la plata contenida en un real, puesto que el maravedí o no se acuñaba o por su poco valor tenía que serlo en vellón y después en cobre. La idea de Cruzat, en cambio, era la de poner como unidad y moneda base (patrón) el cuarto de vellón: para él, el vellón 'es el gobierno y pies sobre el que corre y anda el oro y la plata'; y si debía circular y ser admitido en los pagos sin limitación de cantidad, ser de libre acuñación y servir para que a partir de ella se fijase el valor de las monedas de oro y plata, no es exagerada la afirmación de que lo constituía en patrón del sistema, con todas sus consecuencias internas e internacionales<sup>38</sup>.

El otro, ligar y subordinar la moneda española a la francesa tan íntima, formal y materialmente, suponía la renuncia a una posición de predominio en el campo monetario que, como en otros, tenía entonces España en Europa<sup>39</sup>. La sustitución del patrón plata por el patrón vellón y la idea de que el orgulloso ducado español, admirado en toda Europa, entrase a girar mansamente en la órbita del *sou* francés, constituyen dos propuestas injustificadas e injustificables de derrotismo político y monetario;

6) en el Discurso se contiene también la idea de que ante el alza de precios ocurrida en la primera mitad del siglo, para restablecer la igualdad de condiciones entre compradores y vendedores, entre poseedores y oferentes de dinero y mercancías, convenía elevar el valor o precio del dinero<sup>40</sup>. El argumento que tres cuartos de siglo más tarde habría de volver a esgrimir Alonso de Carranza era el siguiente: puesto que las mercancías han visto elevados los precios en unidades de cuenta de las monedas elevemos también el valor o precio en unidades de cuenta de las monedas efectivas, con ello los poseedores de dinero (compradores) verán elevada su capacidad de compra compensándose así el alza de precios. ¡Ingenua manera de combatir la carestía! El error procede del desconocimiento por Cruzat del efecto elevador de precios que la devaluación produce. La medida habría acumulado al alza anterior una nueva subida de precios;

7) en el haber de Cruzat hay que anotar su intento frustrado, de efectos contraproducentes, de aclarar la terminología monetaria de la época; los términos *alzar* y *abajar* la moneda podían en efecto ser entendidos en sentido completamente distinto (y en cierto modo tenían este distinto sentido) a como se solían usar. También Einaudi ha sido el que en otro trabajo suyo (sobre las *Paradoxes inédits d'el seigneur de Malestroit*, Paris, 1937) ha puesto esto de relieve, fijando la terminología y su doble sentido. Transcribiendo sus palabras podremos ver la rara analogía que guardan

<sup>38</sup> La inundación de cobre se producía porque nos la han traído genoveses, franceses (sacos enteros de vellón). Es absurdo lo que propone Cruzat de establecer el vellón como patrón. Es absurdo evaluar las monedas de oro y plata en vellón.

<sup>39</sup> Pienso que Ullastres se equivoca en esto: no pasaba nada porque el reino de Castilla no tuviera una moneda propia. Por mucho prestigio que diera la imagen del monarca en los ducados daba lo mismo si el monarca era el de Inglaterra, Francia o un reino africano.

<sup>40</sup> Esto no tiene sentido porque si los precios se han elevado el valor de la moneda sube, no depende del alza de precios. El alza de precios es porque hay exceso de moneda y escasez de género.

con la expresión de Cruzat que en esto fue un precursor. Dice Cruzat: «en el alzar o abajar de la moneda digo que lo que dezimos alzar es abajar y lo que dezimos abajar es y se a de entender que es alzar». Y Einaudi: (loc. cit., p. 61) escribe: «*le parole aumento e diminuzione hanno valore puramente formale, el significato es precisamente l'opposto*»; y continúa: al empeoramiento de la moneda se daba el nombre (en Francia) de *affoiblissement*, cuando este empeoramiento no era en la ley ni en el peso sino que se verificaba elevando el curso de las monedas efectivas en moneda de cuenta, se le llamaba *augmentation de monnoyes* (en latín, *augmentum*) y *diminution* (*decrementum*) cuando se trataba de lo contrario del *affoiblissement*, es decir del *enforcissement*.

Alza, aumento, empeoramiento, rebajamiento, *augmentation*, *rehaussement*, *affoiblissement*. Baja, disminución, mejoramiento, *diminution*, *rabaissement*, *enforcissement*. Tales eran los grupos de palabras que se empleaban entonces y después para designar lo que hoy llamaríamos, respectivamente, devaluación y revaluación.

Resumiendo las ideas especiales de Cruzat:

1. Prohibición vellón extranjero
2. Interés por el problema conmutativo y soluciones que ofrece: sustitución de la cuenta en mrs por la cuenta en sueldos [datos sobre tarificación de monedas españolas en Francia]
3. Concepto de la moneda imaginaria
4. La cuenta entre naciones es sin fin ni cuenta; no somos deudores ni lo quiera Dios
5. El ejemplo de Burgos y Génova
6. Reforma del vellón. Labra del curato de 10 mrs
7. Reforma del sistema monetario: bloque del sueldo (renuncia a la posición de predominio, unidad patrón de vellón); intangibilidad física de las monedas efectivas de oro y plata; el cuarto (antes 4 mrs) pasa a ocupar el lugar del cuartillo (4<sup>a</sup> parte del real: antes 8 ½ mrs)
8. Puesto que todas las cosas han subido de precio en el medio siglo anterior debe subirse también de valor la moneda (devaluación) = Carranza; devaluación como medio para combatir el alza de precios!
9. Alzar y abajar, aunque mal explicado<sup>41</sup>.

## SOBRE EL AUTOR DEL MEMORIAL

No es fácil determinar con exactitud quién es el Diego Cruzat que firma el documento ya que es una familia muy numerosa en Navarra y de la cual conocemos al menos media docena de personas con el mismo nombre a mediados del siglo XVI. El linaje Cruzat es muy antiguo en Navarra donde está presente desde las campañas repobladoras con francos a finales del siglo XI. Es indudable que el sobrenombre familiar Cruzat (Cruzado) nació como consecuencia de la participación de uno de los miembros en las primeras expediciones. Parece que un Beltrán Cruzat participó en la Tercera Cruzada.

La iglesia de San Saturnino en Pamplona ofrece muestras evidentes del esplendor de la familia. Vinculados a ella, colaboran en la construcción del templo (1276-1297) y su escudo aparece en distintas claves de la bóveda. El

<sup>41</sup> En efecto, alzar es devaluar, abajar es revaluar (entonces).

sepulcro más antiguo conocido en el templo era el de dicha familia, estaba en el centro de la entrada del presbiterio, cubierto con una plancha de cobre. Los Cruzat ocuparon cargos de relieve en todos los ámbitos. Del apellido descenden los marqueses de Feria, de Vesolla y de Góngora; los condes de Ezpeleta y de Guenduláin; y el barón de Bigüezal. Emparentados con familias tan ilustres como la de san Francisco Javier, fray Diego de Estella, y el arzobispo Carranza.

Los Cruzat conservaron la tradición de hospedar en su casa de Pamplona a los reyes. Don Juan y doña Catalina convivieron con ellos durante algún tiempo, y en su casa falleció la madre de la reina. El emperador Carlos se hospedó allí en 1523. Cuando Felipe II visitó oficialmente Navarra en 1593, hizo lo propio en la casa que tenían en Óriz, cerca de Noáin, de la que era señor su hermano Bernat, nombrado cabezalero hacia 1550. Los hijos de Bernat serían Antonio, oidor de Comptos, Francisco, arcediano de Valdonsella, y Pedro, canónigo chantre.

Diego Cruzat era el cuarto hijo de Juan y de María Pérez de Jaso, nació en 1490 y contrajo matrimonio con Ana de Eguía, de la ilustre casa de este apellido en Estella. Fue recibidor del rey en la villa y merindad de Sangüesa y patrimonial de Su Majestad en Navarra, cargo en el que sustituye a Sancho de Yesa. Vasallo leal del emperador Carlos I, intervino el año 1521 en la batalla de Noáin. Como recompensa por su actuación en favor de la causa castellana, Diego pidió la concesión de tres cruces de Jerusalén, de oro en campo azul, para orla de su escudo de armas, ya que sus antecesores participaron en la conquista de esa ciudad (otorgada por Real Cédula en 1527). El mismo emperador le otorgó una renta de diez mil mrs de acostamiento.

En junio de 1539 intervino en un incidente político muy sonado en Navarra. Sirvió para demostrar que el enfrentamiento entre beamonteses y agramonteses seguía en pie. Se celebraron en la catedral de Pamplona los funerales por la emperatriz Isabel, mujer de Carlos I. Nada más terminar la ceremonia, unos carpinteros enviados por el prior agramontés, Miguel Sánchez de Cascante, empezaron a desmontar el catafalco construido para la ocasión, rompiendo y tirando por los suelos los escudos del emperador. Los guardas que había puesto el recibidor Diego Cruzat, beamontés, le avisaron del hecho. Con guardas del virrey, irrumpió Cruzat por la fuerza en el patio de la casa del prior, le insultó y dijo que «si aquella águila fuera flor de lis, no se derrocará». El prior le llamó traidor y le dijo que tenía que estar ahorcado desde hacía diez años. El prior fue desterrado a Cirauqui y el cabildo, a su vez, excomulgó al regente y al Consejo Real. Las penas fueron levantadas mutuamente días más tarde. El hecho al que se refiere el prior había tenido lugar en 1545, y de él sabemos por una carta de los diputados de Tudela en las Cortes de Pamplona a su ciudad, dando cuenta de que, a causa de una carta interceptada por el virrey de Navarra a Diego Cruzat (la cual se enviaba al emperador que estaba en Flandes) quiso darle garrote y, por fin, lo desterró del reino<sup>42</sup>. Pronto pudo recuperar sus cargos.

Hay un dato que parece decisivo para adjudicar a este Diego Cruzat la autoría del documento. En Navarra existían dos consejos: el de Comptos Reales

<sup>42</sup> F. Fuentes Pascual, *Catálogo del Archivo Municipal de Tudela*, t. I, 1947, libro 4, Cortes de Navarra e instrucciones a diputados de Tudela, n.º 359. Año 1545.

y el de Navarra. Sabemos que en 1550 un Diego Cruzat tomó posesión del cargo de primer patrimonial de Navarra, una especie de tesorero jefe que se hace cargo de las cuentas de los recibidores, y forma parte del Consejo de Comptos. Era el primero en ese cargo, donde estuvo hasta 1554 (le sucede en el cargo Gil de Ollacarizqueta). Y ese mismo año (muy cercano, por tanto, al 1551 que Ullastres da como fecha al memorial) enviaron a Diego a la corte para dar cuentas al rey y pedir más sueldo para los consejeros de Comptos. No tiene nada que ver con una petición expresa ya que lo dirige antes de la abdicación (1556)<sup>43</sup>.

## CONCLUSIONES

En sí mismo, el hecho de dar a conocer documentos como el de Cruzat tiene un valor intrínseco como edición de fuentes al tratarse de una pieza que, aunque no singular en su género, tiene indudable interés por reflejar un aspecto singular del problema de la evasión de moneda, a saber, su impacto en una parte fronteriza del reino de Castilla pero con las aduanas interiores fuera del reino de Navarra, en las orillas del Ebro. La salida de moneda fuerte era obviamente mucho más intensa en regiones fronterizas como Navarra, por lo que era problema que preocupaba de modo muy especial.

Por otra parte, las anotaciones que Alberto Ullastres hace del memorial cuatro siglos después reflejan cómo se entendía el problema en unas circunstancias (autarquía, dificultad para obtener divisas, excesiva dependencia de las exportaciones agrícolas) que tenían ciertas semejanzas con las que se daban a mediados del siglo XVI. No olvidemos que participó activamente en el Plan de Estabilización de 1959, punto de partida del desarrollismo de los años sesenta. Se puede conjeturar la ayuda que le prestaría conocer bien los desarrollos monetarios, financieros y de procesos de estabilización que adquirió con su trabajo sobre el siglo XVI. Lejos de ser anecdótico este elemento nos parece relevante. Quizá no sea marginal ese aprendizaje e interés por la huida de capitales en el siglo XVI por un intelectual que tuvo que legislar sobre la evasión de capitales a finales de la década de 1950 y en materia de mercado de divisas en los sesenta. Él mismo confesó en diversas entrevistas que posiblemente fue esa la razón para ser nombrado ministro: en 1957 se trataba de poner en marcha un plan de estabilización y había pocos en España que, como él, estuvieran familiarizados con esas cuestiones y supieran hacerlo.

Por último, el memorial que Ullastres anota y nosotros comentamos, tiene un valor adicional al inscribirse en la línea de propuestas técnicas para mejorar las finanzas públicas, y no en la habitual de los manuales de confesores que trataban los aspectos morales de estas prácticas financieras, como Ullastres ya había hecho en su estudio del *Comentario resolutorio de cambios* (1556), de Martín de Azpilcueta, donde por primera vez se elabora una teoría cuantitativa del dinero, doce años antes de la célebre obra de Bodin que durante años tuvo ese honor. Es de justicia que el Doctor Navarro reciba el reconocimiento por una de las intuiciones económicas más geniales de la historia del pensamiento.

<sup>43</sup> Huici, *La Cámara*, 1996, pp. 97 y 282.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARANDE, R., 1990, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica.
- DE VALDEAVELLANO, Luis G., 1973, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, Revista de Occidente.
- DÍEZ, A., 1974, «Los Cruzat», *Temas de cultura popular*, 192, Pamplona, Príncipe de Viana.
- FORTÚN, L. J., 1999, «Javier y Navarra: contexto histórico-familia» (conferencia en Pamplona el 20 de noviembre de 1999).
- FUENTES QUINTANA, E. (dir.), 1999, *Economía y economistas españoles*, Barcelona, Círculo de Lectores.
- GRICE-HUTCHISON, M., 1995, *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Madrid, Alianza.
- 2005, *La Escuela de Salamanca. Una interpretación de la teoría monetaria española 1544-1605*, Salamanca, Caja España.
- HAMILTON, E. J., 1934, *American Treasure and the Price revolution in Spain, 1501-1650*, Duke.
- HUICI, M. P., 1996, *La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- LARRAZ, J., 1963, *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid, Aguilar.
- SCHUMPETER, J. A., 1971, *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel.
- VELARDE, J., 1961, *Flores de Lemus ante la economía española*, Madrid, IEP.
- VILAR, P., 1969, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel.

## Fuentes primarias

- Archivo General de Navarra (AGN), Archivos particulares.
- Archivo General Universidad de Navarra (AGUN), Fondo Alberto Ullastres (AU).
- Archivo Municipal de Tudela.

## RESUMEN

### *La propuesta de reforma monetaria del navarro Diego Cruzat (1551)*

Como región fronteriza, Navarra sufría a lo largo del siglo XVI un conocido problema, que tiempo después se conocerá como la ley de Gresham, esto es, la salida de moneda de oro y plata y su sustitución por vellón de bajo valor procedente de Francia. El navarro Diego Cruzat, patrimonial del rey en Navarra, envía en 1551 un memorial proponiendo algunas medidas que frenen esta salida de moneda hacia el exterior.

**Palabras clave:** Cruzat; arbitristas; Navarra; propuesta monetarista; Carlos I.

## ABSTRACT

### *A Navarrese Proposal of Monetary Reform*

As usual in all frontier regions, Navarre suffered along the sixteenth century a well-known problem, which later would be named as the Gresham Law. It refers to the exit of gold and silver coins and its replacement by low value ones coming from the Kingdom of France. Diego Cruzat, at this time the Treasurer of King Charles I in Navarre, sent a Memorandum to the King with a lot of proposals to slow down the exit of local currency.

**Keywords:** Cruzat; *arbitristas*; Navarre; monetarist proposal; Charles I.

Fecha de recepción del original: 7 de octubre de 2013.

Fecha de aceptación definitiva: 9 de diciembre de 2013.

